



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**5048**

*Procedimiento Ordinario 1284/2011*

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001284 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> RICARDO BENITO SUAREZ UBILLUS contra FRICKE SERVICE TEAM SL, CP LAS ADELFA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON RICARDO BENITO SUAREZ UBILLUS**, frente a **FRICKE SERVICE TEAM, S.L.U. y FOGASA**, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a las empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.589,33 € por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FRICKE SERVICE TEAM SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Marzo de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

